

SELO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEI-
TENTA.

Acuerdo de la Ciudad, Digo, que como le consta, estan
tierna y notoria la escasez de agua potable en este ba-
to Pueblo, y los Inconvenientes y Perjuicio que por
falta de ella se ocasionan que deveria estimarse por
superfluo el proceder a Justificarlo, pero para ma-
nifestarlo ala superioridad del conveso, la he dado
ante el Sr. Correo. y se ha servido Reivirmela de
seis testigos condecorados y de la mayor Excepcion
y distintas Claves de esta Ciudad como se Reconoce
de la que acompaño a los Juizados Documentos, como
borrada de la Justificacion de los Prelados de las siete
Comunidades que ay en ella, y la dada por el Sr. Abad
de su Insigne Colexial, y de esta Justificacion tam-
bien consta q. por mas Eficaces Providencias que
por la Justicia se han dado, y dan para evitar
la Confusion y Escandalo que se experimenta en
dha fuente no son ni pueden ser Capaces de un Re-
medio, y siendo uno de los graves daños de la falta
de agua potable el que se ocasiona ala salud publica
especialmente a los Moradores en la Huerta y Cam-
po de esta Ciudad que se ben prexirados, mayormente
en tiempo de Verano y Calor abeben de la poca
q. ha por el Rio para los Riegos, que ademas se ven
ella en su salobrosa y mala, lleva ya consigo todas
las Inmundicias que descienden ala Poblacion, y
del Labadero Publico, y Mattadero, para acreditar
lo me parecio que dho Sr. Correo. Mandase decir
su dictamen, y Justificasen sobre ello como se